

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que 10 de noviembre de 2021 fue allegado por el apoderado de la demandante solicitud de retiro de la demanda. A Despacho para proveer.

Medellín, 23 de noviembre de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL RESOLUCIÓN CONTRATO DE MERA TENENCIA
Demandante	ASOCIACIÓN DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS CABEZA DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE VIVIENDA "AMCAFAS"
Demandados	ARCANGEL DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ MARGARITA CECILIA MIRANDA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01157 00
Decisión	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

Encontrándose la demanda a estudio para admisión, se allegó memorial de la parte actora, en el que solicita el retiro de la demanda; por ser procedente, de conformidad con el artículo 92 del Código General del proceso, que dispone "*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.*"; se **ACCEDE** a retirar la presente demanda del proceso verbal especial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, no hay lugar a entrega física de los anexos, debiéndose en todo caso por parte del Despacho dar de baja al proceso en los respectivos registros de estadística.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda verbal resolución contrato de mera tenencia presentada por la ASOCIACIÓN DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS CABEZA DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO

EMPRESARIAL Y DE VIVIENDA "AMCAFAS" en contra de ARCANGEL DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ Y MARGARITA CECILIA MIRANDA

SEGUNDO: La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 162 (E)** Hoy **24 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c714acc5ecd06ec8b4b429962a2575c29cd64dc51f4786602d916f115007a8**

Documento generado en 23/11/2021 08:41:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>